



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

6654

BUENOS AIRES, 19 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-1311-15-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma OSCAR RICARDO MAURI, solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos a tomado intervención.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

LV



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 6654

ARTÍCULO 1º.- Límitase a la farmacéutica Señora SUSANA DEL CARMEN GIORGIO, Documento Nacional de Identidad N° 6.060.838, Matrícula Nacional N° 1.107, como Directora Técnica de la firma OSCAR RICARDO MAURI, con domicilio en la calle Necochea N° 523, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a partir del 04 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la farmacéutica Señora CECILIA DANIELA BEHR, Documento Nacional de Identidad N° 23.276.287, Matrícula Provincial N° 2.488, como Directora Técnica de la firma OSCAR RICARDO MAURI, a partir del 05 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-1311-15-1

DISPOSICIÓN N° 6654

dc

L. EDUARDO VERNA
SUB. TAL. ISLADOR NACIONAL
DECRETO N° 1368/2015
A.N.M.A.T.